



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	1	AÑO:	2014
FECHA:	21/02/2014	HORA INICIO:	11.10 AM	HORA FIN:	14.53 PM

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
José Manuel Aranda Lara	Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Ordenación y Organización
Antonio Olivares Calvo	Subdirector de Personal
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Nuria Queraltó Hernández	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
Carmen López Martínez	Secretaria
Asistentes por las organizaciones Sindicales	
María Labrador Macías	SATSE
Francisco José Baez Barrionuevo	SATSE
Francisco Muñoz Guillán	SATSE
Rodolfo Rodríguez Pérez	CSI-F
Francisco Javier Martínez Martínez	CSI-F
Juan José Castillo Castro	CSI-F
Fernando Muñoz Gámez	CSI-F
Antonio Macías Borrego	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Veredas Cañuelo Fernández	UGT
José Luis Carrillo Arroyo	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Juan P. Jiménez Tamplin	FASPI
Antonio Rico Álvarez	FASPI
Ángel Tocino Ferreras	FASPI
Humberto Muñoz Beltrán	CCOO
José Gutiérrez Campoy	CCOO
Miguel A. Martín Periañez	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including those of the Director Gerente and representatives from SATSE, CSI-F, UGT, FASPI, and CCOO.



II.- ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Plan de Agresiones del Cuerpo A4.
- 2.- Aprobación, si procede, del procedimiento 28 sobre Evaluación de Factores Psicosociales.
- 3.- Ponderación de jornada.
- 4.- Adaptación del modelo de Carrera Profesional a la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012.

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

Inicia la reunión D. José Manuel Aranda, que se presenta como nuevo Director Gerente del SAS, así como Dña. Celia Gómez que se presenta como nueva Directora General de Profesionales.

El Director Gerente del SAS agradece la presencia a los componentes de la mesa y traslada a las organizaciones sindicales la oportunidad de iniciar esta nueva etapa en un marco de diálogo aunque las circunstancias económicas sean desfavorables. Con acuerdos que mejoren las condiciones laborales de los profesionales, en la medida en la que el seguimiento al cumplimiento presupuestario lo vaya permitiendo y explorando todas aquellas posibilidades de mejora, que seguro las hay, sin que las mismas supongan necesariamente un impacto presupuestario que nos aleje de los objetivos fijados. Tras agradecer la acogida recibida cede la palabra a la Directora General de Profesionales, y se ausenta de la reunión.

Por su parte la Directora General suscribe el planteamiento realizado por el Gerente, y añade que el trabajo conjunto en el seno de la Mesa es ya un valor en sí mismo, y el terreno necesario para que, a través del diálogo, se sienten las bases para cuando la situación presupuestaria mejore.

Tras estas intervenciones, el Subdirector de Personal da paso al orden del día.

1º.- Plan de Agresiones del Cuerpo A4.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica el motivo de incluir este tema en el orden del día de la reunión, que no es otro que el hecho de que los servicios jurídicos de la Consejería informaron de la necesidad de operar una modificación en el texto que se había aprobado, suprimiendo lo relativo a la publicidad de las sanciones firmes a los agresores.

CSIF da la bienvenida tanto al Gerente como a la Directora General, y manifiesta la necesidad de negociación, ideas y consenso.

En cuanto al punto del orden del día, pone de manifiesto que la última versión tratada hizo la número 14, siendo esta que se presenta la número 17, así como que existen más diferencias entre ambas versiones que la que se plantea, como por ejemplo la desaparición de los Técnicos de Salud o la supresión del término "amenaza", del que se solicita se aclare si se va a considerar como una agresión verbal.

Solicitan asimismo que se reúna la Mesa Técnica con urgencia para tratar el acuerdo de gestión clínica de este colectivo puesto que va a entrar en vigor el día 1 de marzo.

La Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales explica en cuanto a las amenazas, que se trata de un Plan que emana del general en el que el concepto de amenaza incluye tanto la agresión verbal como los insultos.

[Handwritten signature]
RSP-VEIA

[Handwritten signature]
A. B. / Fajm

[Handwritten signature]
CSIF



UGT prosigue el turno de intervenciones dando la bienvenida al Gerente y a la Directora General, y agradeciendo a los Subdirectores el trabajo realizado en el período en el que la Dirección General se ha encontrado temporalmente vacante.

En cuanto al Plan de Agresiones, pone de manifiesto que la última versión tratada en Mesa Técnica era la número 14, mientras que la que se presenta ahora es la número 17, así como que existen más diferencias entre ambas versiones que las que se han planteado, como son la desaparición de los Técnicos de Salud, que entiende que obedece a que estos profesionales no tienen la condición de agentes de la autoridad, o la supresión del término "amenaza", que solicita se aclare si se va a considerar como una agresión verbal.

Finalmente están de acuerdo con las modificaciones por estar jurídicamente obligado, y en definitiva valoran positivamente la formulación y aprobación del Plan.

CCOO se suma a la bienvenida al Gerente y Directora General, agradece lo que parece intuirse en sus palabras como un impulso dinamizador en el ámbito de la Mesa, abogando porque se le dote de contenido negociador. No obstante cree es difícil que se lleguen a producir mejoras para los profesionales si no hay disponibilidad económica, y que deben ir recuperándose los derechos salariales y laborales que se han perdido, para lo que solicita de la Administración que realice los esfuerzos que sean necesarios para obtener la correspondiente financiación.

Ya en relación con el Plan de Agresiones, afirman que el plazo con el que se ha enviado el documento es insuficiente para su valoración, y señala que ha sufrido más modificaciones que las que se han puesto de manifiesto, modificaciones que no se pueden realizar al margen de la representación de los profesionales. Aun así, como valora la importancia de su puesta en funcionamiento lo antes posible, no se oponen, pero se abstienen.

SATSE también da la bienvenida al Gerente y Directora General, y agradecen el trabajo realizado por los Subdirectores. En cuanto al Plan de Agresiones, dan su voto favorable.

FASPI da igualmente la bienvenida al Gerente y Directora General, y agradece el trabajo de los Subdirectores dinamizando el funcionamiento de las distintas Mesas.

En cuanto al Plan de Agresiones, señalan que el último documento del que tenían constancia es una versión muy anterior a la que se está planteando ahora.

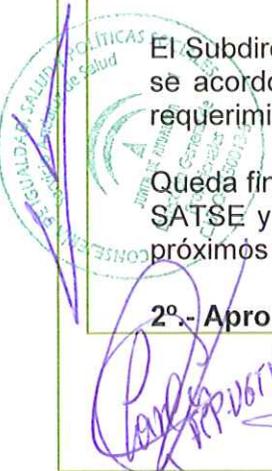
Están de acuerdo en que los Técnicos de Salud no deben incluirse, y creen necesaria la tipificación de las amenazas, la publicación tanto de las infracciones como de los infractores para que tengan un efecto coercitivo y supongan un respaldo al profesional agredido, y que se proceda a la publicación y difusión del documento a la mayor brevedad posible.

También creen necesaria una reunión urgente de la Mesa Técnica para tratar el acuerdo de gestión clínica.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que el documento se aprobó en Mesa Técnica y se acordó introducir una serie de matices, siendo mínima la modificación realizada, y motivada por requerimientos jurídicos.

Queda finalmente aprobado el Plan de Agresiones del Cuerpo A4 con el voto favorable de CSIF, UGT, SATSE y FASPI, y la abstención de CCOO, y se acuerda una convocatoria de Mesa Técnica en los próximos días.

2º.- Aprobación, si procede, del procedimiento 28 sobre Evaluación de Factores Psicosociales.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Falcon' and 'SATSE', and a date '17/06/17'.



La Responsable de la Unidad de Prevención de Relaciones Laborales informa que, tras los trabajos de la Mesa Técnica, se ha concluido un documento final que recoge las aportaciones realizadas por las partes, que lo han enriquecido.

El Subdirector de Personal considera fundamental el documento puesto que su contenido está directamente relacionado con los objetivos de las Unidades de Prevención.

Dan su voto favorable todas las organizaciones sindicales, y CCOO solicita que conste en acta una salvedad, añadiendo que se podría dar un paso más adoptando el método ISTAS 21, tal como han solicitado por escrito tanto a la Consejera como al Gerente dada la presencia mayoritariamente femenina en nuestra organización.

La Directora General felicita a la Mesa Técnica por su trabajo, significando la relevancia en este procedimiento de la doble presencia. Finalmente se adquiere el compromiso de completar el Procedimiento en este sentido.

A propuesta de la Administración y con acuerdo de todos los presentes, se tratará en primer lugar el tema de la carrera dejando la ponderación de jornada como último punto.

3º.- Adaptación del modelo de Carrera Profesional a la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012.

El Subdirector de Personal resume la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012 por la que se anulan determinados preceptos del modelo de Carrera Profesional del SAS aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2006, y analiza sus consecuencias, consistentes en una modificación sustancial tanto del procedimiento regulado en las Resoluciones de la Dirección General de 28 de octubre de 2008 y 30 de abril de 2009, como de las condiciones económicas que el citado Acuerdo llevaba aparejado, de forma que la anulación de dichos elementos del Acuerdo, entendemos que afectan al conjunto y exigen una revisión de todos estos aspectos.

Por otro lado, la actual situación económico-financiera y la distinta normativa promulgada de carácter presupuestario, ha impuesto una limitación a los gastos de personal que impacta de forma relevante sobre la certificación de nuevos niveles de Carrera por sus consecuencias retributivas, por lo que considera que nos encontramos en el momento oportuno para comenzar a reflexionar sobre el impacto, tanto económico como jurídico de la Sentencia sobre el Acuerdo de 18 de julio de 2006, y que la adaptación de la regulación de la carrera esté realizada en el momento en el que se levanten las extraordinarias restricciones presupuestarias y por tanto presupuestariamente sea factible la incorporación de nuevos profesionales.

Este nuevo contexto de negociación puede dar la oportunidad de analizar nuevas fórmulas que permitan que el desarrollo profesional de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud no se vea afectado por los condicionantes presupuestarios a los que se ven necesariamente sometidas las Administraciones Públicas, y que el derecho de los profesionales a progresar de manera individualizada como reconocimiento a su desarrollo profesional, pueda ser ejercido con independencia de los eventuales efectos retributivos que las circunstancias económico-financieras permitan en cada momento. En ese sentido se puede estudiar la viabilidad de incorporar previsiones en los citados procesos que amparen reconocer los efectos administrativos de progresión de nivel y como mérito relevante para determinados procesos de profesionales (selectivos, de movilidad, de acceso a cargos intermedios, etc.)

Se trata por tanto de iniciar un proceso formal de modificación del Acuerdo, en lo relativo al modelo de Carrera, y de adaptación de las resoluciones que la regulan, que se puede articular a través de una Mesa Técnica.



Recuerda finalmente la necesidad de renovación de los miembros de la Comisión Central.

CSIF inicia el turno de intervenciones manifestando que se trata de una oportunidad no solo para tratar las cuestiones directamente relacionadas con la sentencia, sino también para abordar el modelo de Carrera del personal sanitario no licenciado o diplomado y el de gestión y servicios, todavía sin desarrollar con el agravio comparativo que supone en relación con el resto de profesionales que si lo tienen implantado, y expresa su reserva sobre lo que podría ser una merma en lo ya conseguido, ya que de la intervención de la Administración se puede deducir que se está planteando un recorte económico importante en Carrera Profesional.

UGT está de acuerdo con la constitución de una Mesa Técnica pero indican que los trabajos de la misma no pueden pasar por, una merma en las actuales prestaciones económicas ni un incremento en la dificultad del sistema de acceso a los distintos niveles de Carrera.

CCOO manifiesta que si lo que pretende la Administración es modificar las cuantías del Complemento de Carrera, no están de acuerdo. No así con la revisión del modelo como consecuencia de la sentencia, que viene a suavizar los requerimientos del modelo, que fue el más restrictivo de todas las Comunidades Autónomas. Señalan que su presencia estará encaminada a la ampliación de los derechos de los profesionales, sobre todo para desarrollar el modelo de Carrera de los colectivos que en la actualidad no lo tienen, y en definitiva abogan por un modelo ágil y flexible. Solicitan que la dispersión normativa en esta materia se recopile en un documento, y muestran su preocupación sobre la posibilidad de que la acreditación de competencias de los profesionales caduque antes de la resolución de los procesos de Carrera pendientes, acreditación que se está incluyendo como objetivo en los acuerdos de gestión clínica, teniendo en cuenta que la Sentencia es del año 2012, por lo que entienden que la necesidad de iniciar los trabajos de la Mesa es urgente.

SATSE está de acuerdo en que se hable de Carrera, pero lamentan el retraso y la falta de explicaciones desde el momento en que se dictó la sentencia a ahora. Consideran que la valoración de los procesos pendiente puede realizarse sin necesidad de modificar el Acuerdo de 18 de julio de 2006, sobre todo ahora que la acreditación de competencias de los profesionales que han participado, continua vigente. Se trata por tanto de un tema urgente y prioritario, en el que además cree que no se debe olvidar a los profesionales que según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias tienen derecho a la Carrera, ni a los temporales. Denuncian además la desaparición de la página web del SAS del enlace para la presentación de solicitudes.

FASPI cree que este planteamiento se tenía que haber realizado en abril de 2012, se adhiere a la petición de SATSE de valoración inmediata de los procesos pendientes así como a abrir la posibilidad a las categorías profesionales que ahora no la tienen, para lo que considera que hay que ponerse a trabajar lo antes posible.

El Subdirector de Personal quiere aclarar que no se ha afirmado que se pretenda reducir las cuantías sino que entendemos que el contexto económico del acuerdo se desarrollaba en un marco muy concreto sobre mantenimiento, recertificación y descenso de Niveles, y el factor compromiso con la organización del baremo de méritos; marco que ha sido modificado en tanto que la sentencia de 12 de marzo de 2012 ha venido a suprimirlos, y que eso determina, a nuestro juicio, la necesidad de analizar el modelo en su conjunto, independientemente de las limitaciones que impone la coyuntura presupuestaria actual.

Por otro lado explica que, igualmente, las Comisiones de Valoración de Centro sustancian una parte esencial del procedimiento, como es la valoración, y necesitan ser adaptadas al contenido de la citada sentencia.

Finalmente declara la prioridad en la constitución y puesta en funcionamiento de la Mesa Técnica.

[Handwritten signatures and stamps]
FASPI
CCOO
A. [unclear]
FASPI
[unclear]
SATSE
5



4º.- Ponderación de Jornada.

El Subdirector de Personal resume lo tratado en la última Mesa Técnica sobre jornada donde se trató monográficamente este asunto, en la que se plantearon diversos criterios, siendo el que mayor respaldo obtuvo por parte de las organizaciones sindicales el de la ponderación a partir de la noche 42, y donde la administración expuso distintos criterios de ponderación que justificaban la misma desde la noche 76 o la noche 66.

Continúa afirmando que el escenario económico no ha permitido adoptar este criterio por lo que propone una ponderación transitoria a partir de la noche 66 con el horizonte puesto en la noche 42 cuando las condiciones económicas lo permitan.

Se sucede un debate en el que las organizaciones sindicales consideran que la ponderación a partir de la noche 42 es la mayoritariamente implantada en otras Comunidades Autónomas y la que reguló el Insalud en su día, que se trata de una obligación impuesta por el Decreto que regula la jornada y que es una cuestión pendiente mucho antes de la crisis económica, existiendo en todo caso, un amplio margen para la negociación en el intervalo entre las noches 42 y 66 para establecer ese régimen transitorio que plantea la Administración, que en ningún caso debería partir de la 66, ya que haría inviable la ponderación debido a la turnicidad actual, y que debe de dejar claro que la ponderación en el SAS es a partir de la noche 42.

En concreto CSIF considera el criterio de la noche 42 como irrenunciable y que no debe dejarse su fijación a un momento futuro e indeterminado, sino que debe hacerse ahora.

UGT afirma que la ponderación de la jornada es la asignatura pendiente desde los Acuerdos de 1992, donde se introdujo por primera vez. Sucesivamente todos los Acuerdos han mencionado la ponderación pero hasta ahora no lo hemos tratado específicamente en Mesa Sectorial. Por tanto se alegran de que por fin se trate esta cuestión de forma independiente, cuestión que debe regularse ya y no dejar para un momento futuro.

CCOO se congratula de que la Administración plantee esta cuestión en Mesa Sectorial después de tanto tiempo, y también consideran el criterio de la noche 42 como irrenunciable. En caso de establecerse ese régimen transitorio, plantean la posibilidad de recuperar el exceso de horas en 2015 a través de un permiso compensatorio.

SATSE no está de acuerdo con ningún escenario distinto del criterio de la noche 42, y dudan de los compromisos a futuro, por lo que hay que hablar en presente. Tampoco están de acuerdo con trasladar ningún efecto al año que viene ni a cualquier criterio que se adoptase que tuviera ínfimos efectos en la reducción de jornada. Asimismo instan a calcular la fórmula para que este año resulten 7 horas, no valiéndoles 3 o 4 horas, ya que habría que hablar como mínimo de un turno para este año.

FASPI solicita que a los DCCU se les apliquen sus turnos específicos y no aceptan ningún criterio que afecte a los derechos de los profesionales ni en el presente ni en el futuro.

Tras amplio debate sobre las alternativas existentes, el Subdirector de Personal concreta una propuesta de la Administración de aplicar el criterio de la noche 42 a partir del 1 de enero de 2015 y para 2014, un período transitorio a partir de la noche 52, como punto de encuentro entre las posturas planteadas por ambas partes, con la posibilidad de constituir una Mesa Técnica, con las organizaciones que suscriban la propuesta, que realice un seguimiento en la aplicación de esta medida y analice las incidencias que se planteen.

Las organizaciones sindicales manifiestan la necesidad de valorar la propuesta, por lo que se realiza un receso a las 13.27 horas, retomándose la sesión a las 14.13 horas.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES
Servicio Andaluz de Salud
Junta de Andalucía
Dirección General de Personal y Recursos Humanos
C.I.F. G91120000

FASPI

Falgarra
SATSE

De Jaba de
SATSE



El Subdirector de Personal resume los puntos clave de la propuesta de la que se da traslado por escrito, tras lo que se pide el voto final.

- 1. Atendiendo a la inclusión de turnos nocturnos en el rotatorio, la ponderación de la jornada anual se hará disminuyendo las 1530 horas anuales a razón de 35 minutos menos por cada noche que exceda de la noche 42, según cuadrante de turnos anual, a partir del día 1 de enero de 2015.*
- 2. Para el presente ejercicio 2014, la ponderación de la jornada anual se hará disminuyendo las 1530 horas anuales a razón de 38 minutos menos por cada noche que exceda de la noche 52, según cuadrante de turnos anual.*
- 3. Se constituirá una comisión, integrada por representantes del Servicio Andaluz de Salud y de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo de Mesa Sectorial sobre ponderación, a la que corresponderá el seguimiento de la implantación de la ponderación, el análisis de las incidencias y controversias que se deriven del mismo y el estudio de distintos tipos de turnos con el objetivo de la mejora de las condiciones laborales de los profesionales.*

FASPI vota a favor con las salvedades realizadas respecto a los DCCU.

SATSE vota a favor, solicita que las fracciones que excedan de un turno no se pierdan, que quede clara la adscripción de los DCCU al turno rotatorio y que esta medida se aplique a los profesionales de las Agencias Públicas. Igualmente indica que quede claro en la redacción que la ponderación a partir de la noche 52 es desde el 1 de enero de 2014.

CCOO vota a favor, pero solicita que se justifique más la necesidad de establecer un período transitorio para 2014, así como que este acuerdo se aplique también a los profesionales de las Agencias Públicas. Igualmente cree necesario matizar mejor el ámbito de actuación de la comisión de seguimiento, centrándose en aspectos de ponderación, para no colisionar con competencias de otros órganos.

UGT vota a favor y solicita una redacción taxativa y formal del acuerdo, así como la inclusión en su ámbito a los profesionales de las Empresas Públicas.

CSIF da su voto favorable porque consideran que es una propuesta razonable, suscribiendo que se aplique esta medida a los profesionales de las Empresas Públicas, pero manifiestan que un acuerdo de esta transcendencia debería haberse trasladado con antelación suficiente para su estudio y consideración, circunstancia que consideran esencial para la firma de futuros acuerdos. Condiciona la firma al consenso sindical, y propone que, para 2014, se conceda un día completo de libranza a partir de cualquier fracción de disminución de jornada anual, por pequeña que sea, y que cualquier fracción sea redondeada al alza.

FASPI se adhiere a la propuesta de incluir a los profesionales de las Empresas Públicas, cuya adscripción al SAS no debe prestarse a ambigüedades.

La Administración indica que este pacto no es extensivo a los profesionales de las Agencias Públicas Sanitarias en tanto que, como todos conocen, la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía negocia las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en los Centros del Servicio Andaluz de Salud. De la misma manera indica que la ponderación de jornada da respuesta a lo establecido en el Decreto 175/1992 respecto al TURNO ROTATORIO: «1. La jornada ordinaria de trabajo máxima anual se fija en 1.645 horas para el turno diurno, en 1.470 horas para el turno fijo nocturno y en 1.530 horas para el turno rotatorio, que es el que incluye turnos nocturnos. En función del número de turnos nocturnos incluidos en el turno rotatorio, se ponderará la jornada establecida para dicho turno.»

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'FASPI', 'SATSE', and 'CCOO'.



Finalmente se acuerda plasmar en un documento escrito el pacto alcanzado, que se contextualizará con el Decreto 175/1992 sobre jornada, y al que se anexarán las correspondientes tablas de ponderación, quedando emplazadas las partes para su rúbrica el día 7 de marzo.

Siendo las 14.53 horas, se levanta la sesión.

IV.- ANEXOS:

1.- Plan de agresiones del cuerpo A4

2.- Procedimiento 28 sobre evaluación de factores psicosociales

LA SECRETARIA DE ACTAS:

Fdo:

[Handwritten signature]

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:

Fdo:

[Handwritten signature]



POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

SATSE:

Fdo:

[Handwritten signature]
M^a Labrador María

CSI-CSIF:

Fdo:

[Handwritten signature]

FASPI:

Fdo:

[Handwritten signature]
Antonio Pico Alvarez

CC.OO.:

Fdo:

[Handwritten signature]
MANUEL LAO JUNCO

UGT

Fdo:

[Handwritten signature]
FEDALIO PARRERO BORRERO